

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 40 -2015/JNAC/RENIEC

Lima, 27 FEB. 2015

VISTOS: La Hoja de Elevación N° 000214-2014/GRIAS/RENIEC (12DIC2014) de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, la Hoja de Elevación N° 000128-2014/GRIAS/SGFI/RENIEC (11DIC2014) y el Informe N° 000003-2014/ADV/GRIAS/SGFI/RENIEC (10DIC2014) de la Sub Gerencia de Fomento de la Identidad de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, el Memorando N° 0001218-2014/GG/RENIEC (23DIC2014) de la Gerencia General, la Hoja de Elevación N° 000302-2014/GPP/RENIEC (31DIC2014) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 003583-2014/GPP/SGP/RENIEC (31DIC2014) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000179-2014/GPP/SGPL/RENIEC (30DIC2014) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000008-2015/GAJ/SGAJR/RENIEC (08ENE2015) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 000001-2015/GAJ/RENIEC (05ENE2015) y la Hoja de Elevación N° 00015-2015/GAJ/RENIEC (08ENE2015) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado, de manera exclusiva y excluyente, de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y los actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que la Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado", tiene por finalidad que las entidades del Estado implanten obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales;

Que en ese sentido las diversas unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa, a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar y optimizar las labores de su competencia;

Que mediante los documentos de vistos, la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, solicita la aprobación del "Protocolo para la atención y registro de las personas pertenecientes a los pueblos indígenas de la Amazonía Peruana", documento que tiene como objetivo proporcionar al personal que atiende los procedimientos que involucra a las personas pertenecientes a los pueblos indígenas, lineamientos de cumplimiento obligatorio, con enfoque de derechos y pertinencia cultural, en el marco de la política social y de calidad del RENIEC;

Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante los documentos de vistos señala que se cuenta con la certificación presupuestal necesaria para la impresión del "Protocolo para la atención y registro de las personas pertenecientes a los pueblos indígenas de la Amazonía Peruana", con cargo a los recursos presupuestales que le sean asignados a la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social en el año 2015;



Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 000028-2015/JNAC/RENIEC (12FEB2015), se encarga al señor Silverio Bustos Diaz, Gerente General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del RENIEC, con retención de su cargo, a partir del 16 al 27 de febrero de 2015;



Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013-JNAC/RENIEC (10ABR2013);



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el "Protocolo para la atención y registro de las personas pertenecientes a los pueblos indígenas de la Amazonía Peruana", el mismo que será utilizado por el personal de las Oficinas de Registros del Estado Civil (OREC) y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).



Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social la impresión y distribución del documento aprobado en el artículo precedente, al personal de las OREC y RENIEC, encargados de los procedimientos que involucran a las personas pertenecientes a los pueblos indígenas de la Amazonía Peruana.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente resolución a las Gerencias de Operaciones Registrales, Restitución de la Identidad y Apoyo Social, Imagen Institucional y a la Escuela Registral.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. SILVERIO BUSTOS DIAZ
Jefe Nacional (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

SBD/JAY/MPG/jvn

